

# historia

## 27

HISTORIA, Vol. 27, 1993: 19-68

HORACIO ARÁNGUIZ DONOSO

NOTAS PARA EL ESTUDIO DE  
LOS BANCOS EXTRANJEROS EN CHILE:  
1889-1971\*

1993

INSTITUTO DE HISTORIA  
Pontificia Universidad Católica de Chile

cuanto a los nacionales les era difícil acceder a ese mercado o a prestaciones en Inglaterra. Según cifras de Subercaseaux, en 1913, de 1.980.000 libras esterlinas que se depositaron en Londres, 530.000 libras esterlinas eran de propiedad de bancos extranjeros, especialmente de los bancos de *Chile y Alemania*, del *Germánico de la América del Sur* y del *Alemán Transatlántico*.<sup>83</sup>

Los desórdenes monetarios e inflacionarios en Chile han sido dos variables que han estado presentes a través de la evolución económica nacional desde mediados del siglo pasado hasta nuestros días. Fenómenos que no se detuvieron, como se pensó en la época, con el establecimiento de una autoridad emisora, el Banco Central, y una legislación monetaria que estableció el patrón de cambio oro, en 1925. Se ha llegado a plantear que la parálisis del desenvolvimiento productivo se ha debido al constante proceso inflacionario chileno.<sup>84</sup>

AUMENTO PORCENTUAL DE LOS PRECIOS EN CHILE ENTRE 1880 Y 1960

Decenio	% Promedio de tasa	Anual acumulación
1880-1890	57	5
1890-1900	58	5
1900-1910	109	8
1910-1920	74	6
1920-1930	30	3
1930-1940	94	7
1940-1950	412	18
1950-1960	2.080	36 <sup>85</sup>

Durante 1913 se renovarían las advertencias acerca de la fragilidad de la Ley de Bancos de 1860 para enfrentar el quehacer de los bancos extranjeros. Bañados renovó, en un discurso en la Cámara de Diputados, su opinión de que los bancos extranjeros hacían peligrar los depósitos de sus clientes y con ello alterar la economía del país. Rechazó la "corrida bancaria" a que se había visto sometido el *Banco de la República*, banco nacional que contaba con un alto porcentaje de accionistas franceses.<sup>86</sup> La fortaleza del banco, decía Bañados, era una demostración de que los bancos nacionales cumplían la ley y poseían mayores fondos de reserva que los bancos extranjeros. El gobierno debía legis-

<sup>83</sup> Guillermo Subercaseaux, *op. cit.*, 240 y ss.

<sup>84</sup> Albert O. Hirschman, "La inflación en Chile", en *Estudios sobre política económica en América Latina*, Madrid, Aguilar, 1964, 182-254.

<sup>85</sup> *Idem*, 183.